



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.-**

Sres.- Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. Genaro Orta Pérez

Sres.- Concejales.-

D^a Laura López Pichardo.
D. Antonio Peña Ramos.
D^a Ana M^a Vieira Contreras.
D. Salvador J. Gómez de los A.
D^a Isabel M^a Martínez Ceda.
D. Francisco Zamudio Medero.
D^a Isabel López Díaz.
D^a M^a Carmen Beltrán García.
D. Francisco D. Sosa López.
D^a Montserrat Márquez Cristóbal.
D^a Ana B. Barros Delgado.
D. José Pérez Canto.
D^a Nerea Ortega González.
D. José Munell Vélez.
D^a M^a Pilar Fernández Santos.
D. Francisco González Salgado.
D. Carlos Guarch León.
D^a Clotilde J. Gallego Casanova.
D. Andrés Aguilera Herrera.

Sra.- Secretaria.-

D^a M^a Dolores Muñoz Mena

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena.

Excusa su asistencia D^a Antonia Grao Faneca.

A continuación se pasan a tratar los asuntos que integran el orden del día.

**PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI
PROCEDE, MINUTAS ACTAS
ANTERIORES.-**

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de septiembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 16 de septiembre de 2019 con el número 2007 hasta el día 29 de octubre de 2019 con el número 2426.

**PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y
RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS DISTINTAS FUERZAS Y
CUERPOS DE SEGURIDAD EN CATALUÑA.-**



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

La Sra. Secretaria procede a dar lectura de la Declaración Institucional que está transcrita a continuación:

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Isla Cristina, reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección y los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos isleños y españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servicios públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Isla Cristina, por unanimidad, adopta la siguiente Declaración Institucional: Declara su más firme condena por los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica Catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

PUNTO CUARTO: MODIFICAR, SI PROCEDE EL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Es leída por la Sra. Secretaria la propuesta de la moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para decir: Creo que todo el mundo estaba de acuerdo en Comisión Informativa, con lo cual pasaremos a votar.

Y no habiendo debate al respecto, se procede a la votación de la moción transcrita a continuación:

Visto que el Pleno Municipal, en sesión de 11 de julio de 2019, con ocasión de la organización de la nueva Corporación, determinó la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario, que tendrían lugar los últimos jueves de cada mes, con las excepciones que se señalan, y hora de celebración a las 18:00.

Visto que las sesiones ordinarias que se han celebrado desde el pasado mes de julio, han finalizado después de las 00:00 horas, provocado fundamentalmente por el abultado número de



puntos que componen el orden del Día, y al tiempo invertido en los debates de cada uno, en cumplimiento del Reglamento Orgánico, dado que la Corporación está compuesta por 6 grupos municipales.

Visto que este asunto fue tratado con ocasión de las Comisiones Informativas de este lunes, planteando desde las distintas posturas determinadas medidas que pudieran acortar la duración de aquellas sesiones, así como modificar el horario de las sesiones adelantándose una hora, es decir a las 17:00 horas.

Visto que el Pleno Municipal es el órgano competente para su modificación, de conformidad con el artículo 38 del ROF.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Ciudadanos, Independiente La Figuereta y Compromiso), se acuerda:

Primero.- Modificar el horario de las sesiones ordinarias del Pleno, que pasarán a celebrarse a las 17: horas.

Segundo: Publicar en el Portal de Transparencia.

PUNTO QUINTO: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO SOBRE EL PUENTE DE LA RÍA CARRERAS Y NUEVO ACCESO A ISLA CRISTINA.-

Para la exposición de la moción, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Compromiso por Isla Cristina, Dña. Montserrat Márquez Cristóbal, para decir: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Tal y como vimos en Comisión Informativa, en la propuesta de acuerdo viene bastante clara la petición que se hace, de nuevo desde el Ayuntamiento de Isla Cristina, a la Junta de Andalucía, en relación a dos infraestructuras vitales para nuestro municipio.

Por un lado, es el puente. ¿Y por qué viene de nuevo el puente? Sabéis que hace unos meses, antes de las elecciones de mayo, incluso vino el Delegado de Fomento aquí, a Isla Cristina, que lo estuvimos recibiendo, y allí nos anunciaba que las obras empezaban antes de Semana Santa, y las obras no han empezado ni antes ni después, se han quedado paralizadas.

En una reunión que mantuvimos, tal y como explicamos en Comisión Informativa, las tres partes del Equipo de Gobierno con el propio Delegado de Fomento, pues él nos recomienda, nos aconseja, debido a que la empresa que iba a realizar la obra de acondicionamiento del puente por, posiblemente, 1 millón de euros, se ha echado para atrás y que es el momento en el que podrán realizar una reformularización del proyecto.

¿En qué sentido? En el sentido de que, hasta ahora, en esa obra se contemplaba únicamente el acondicionamiento de la infraestructura del puente. Se quedaban tal cual los dos carriles, como podéis ver en esta imagen. Este es el puente actual que tenemos, y lo que hacían era fortalecer la estructura, acondicionar todo lo que es el vial, y llegar desde cerca de Damas hasta Pozo del Camino.

Cuando estamos con el Delegado, y aprovechando, vuelvo a reiterarme y a repetirme, que la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

empresa renuncia y que se tiene que reformar el proyecto, ellos nos dicen y aconsejan que hagamos esta petición por Pleno para poder incluir un tercer carril dentro de lo que es el puente. Si veis en este dibujo tenemos un tercer carril.

¿Qué supondría esto? Supondría que las partes, donde van los peatones, desaparecerían porque las dimensiones del puente no dan para mantener 3 carriles más las 2 zonas que tenemos, hasta ahora, para el paso de peatones.

¿Cuál es el enfoque que le damos? Nos parece bien que tengamos aquí 3 carriles, más que nada porque así sería mucho más fluida la circulación en esta zona, pero lo que le pedimos a la Junta de Andalucía es que nos de una alternativa.

La alternativa sería que, donde están los pilones del antiguo puente, pues que doten económicamente para que podamos tener aquí la vía peatonal, de manera que así tendríamos los 2 puentes que siempre se han querido volver a tener. En definitiva, pues aprovechamos lo que nos dicen,.

Decir que la empresa renuncia porque evidentemente, desde nuestro punto de vista, no salen las cuentas. La actuación que van a hacer en la salida del puente y el reforzar la estructura, ellos hablan de abaratar los costes en esa actuación utilizando otro tipo de resina y materiales más baratos que los que, inicialmente, estaban en el proyecto, y así se incluiría pues un mejor asfaltado.

Por otro lado, volvemos a tomar otro de los proyectos que también se quedó en nada, un proyecto que lleva dando vueltas durante muchos años, que son los accesos que necesita nuestro pueblo y que, de manera reiterada, se ha solicitado desde aquí, se ha solicitado a la Junta en muchas ocasiones, y entendemos que, aunque haya sufrido, desde el proyecto inicial que estaba estimado en unos 35 millones de euros, a un recorte de 14 millones, ya es hora de que Isla Cristina tenga ese proyecto y, que una vez que esté el proyecto, pues se liciten las obras.

Más o menos, a grandes rasgos, creo que la explicación de la moción, que lo vimos también en la Comisión, creo que es esta. Si tenéis alguna pregunta pues, sin duda, se aclarará.

Gracias.

Seguidamente inicia la primera ronda de intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Andrés Aguilera Herrera, para decir: Buenas tardes a todos.

La única pregunta, Sra. Márquez, sería ¿los 3 carriles desde dónde y hasta dónde llegarían? Es la única pregunta que tenemos.

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco González Salgado, para comentar: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

En la última Comisión Informativa, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos hacía una petición que creo que, en esta moción, vemos con toda claridad que es necesaria y para qué sirven las Comisiones Informativas.

Porque la exposición de la Delegada de Urbanismo nos explica con claridad cómo se plantea la solicitud que se va a hacer a la Junta de Andalucía, pero yo tenía la misma pregunta que acaba de hacer el Sr. Portavoz de Ciudadanos: 3 carriles y después se estrecha en 2; y en la Comisión Informativa se nos podría haber explicado con qué intención.

Somos conscientes que Isla Cristina tiene carencias en los accesos a la localidad, y que ya está bien, tenemos que seguir exigiendo a la Junta de Andalucía, y a quién corresponda, que un pueblo de la potencialidad, tanto circulatoria como en todos los aspectos, que es Isla Cristina, no puede tener los accesos de entrada que tiene nuestro pueblo.

El puente está en una situación de degradación. Es decir, la Delegada ha hecho referencia a las



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

obras que se han tenido que paralizar porque la empresa que había aceptado el convenio ha renunciado, con lo cual se pierde más tiempo, y ahora la propuesta es cambiar el proyecto inicial de lo que realmente estaba establecido.

Pero mi pregunta es esa: 3 carriles en el puente y, cuándo lleguemos a la gasolinera ¿qué hacemos, ponemos un semáforo, un ceda el pasa o cómo lo hacemos?

Creo que el problema de Isla Cristina va más allá de los 3 carriles del puente. El problema de Isla Cristina va desde el enlace de la autopista hacia el puente, pasando por la bardilla, y creo que Isla Cristina lo que tiene es que exigir a la Junta de Andalucía, en este caso, o a quién competa, de que, de una vez, nos hagan desde el enlace de la autopista hasta Isla Cristina.

Lo demás todo está muy bien. Está muy bien que pidamos una senda peatonal por encima de los pilones del antiguo puente carreras, que quedaría muy bonito, pero que el problema no es ese, el problema es otro.

El problema es la necesidad de evacuación, la necesidad de accesos, la necesidad de que nuestros trailer que, diariamente salen de la pescadería, puedan circular, y que los vecinos de Pozo del Camino no tengan que soportar tampoco lo que realmente están soportando en estos momentos.

Así que, esa va a ser mi primera intervención.

Para continuar, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Independiente de La Figuereta, D. José Pérez Canto, para indicar: Buenas tardes, muchas gracias.

Que Isla Cristina necesita unos accesos dignos lo sabemos. Se ha venido vendiendo desde hace unos cuantos años el acceso desde la autovía hasta Isla Cristina.

Se ha especulado mucho con lo del puente: que si 2 carriles, que si iban a hacer 4 carriles, 2 para allá, 2 para acá...

Supongo que lo que querrán decir, cuando terminen esos 3 carriles, es que ya también llegue la autopista. No soy yo para contestar pero es lo que me imagino.

Esa infraestructura, esos medios de comunicación, son muy necesarios para Isla Cristina, siendo además un municipio turístico.

La rapidez en la ejecución es lo que queremos ya. Isla Cristina no puede estar esperando ahora, otra vez, otro cambio, y ahora, en vez de 2 carriles, 3 carriles, esperar otra vez a que se vendan esos accesos, que ya han sido vendidos cada vez que hay unas elecciones, desde la autovía a Isla Cristina.

Ha habido varios proyectos. Recuerdo que uno era directo por encima de las marismas y que después lo quitaron por Medioambiente; después tiraba por detrás de lo que era el Realito hasta la bardilla, y después salía otra vez por detrás de las casas que están en la Bda. Román Pérez hasta conectar con el puente...

Esto se está alargando demasiado. Nosotros lo que pedimos es que se haga con rapidez. Otra vez nos van a vender lo mismo y otra vez estamos igual.

Me parece muy bien utilizar los pilones del puente antiguo porque, por ejemplo, nosotros lo llevábamos en nuestro programa y nos parece una buena idea porque ya lo llevábamos nosotros.

Nosotros lo que decimos que muy bien, vamos a aceptar la propuesta, pero que, con rapidez, se lo pedimos a los organismos a los que competa.

El Sr. Alcalde interviene a continuación para decir: Explico para que no... Vamos a ver, nosotros tenemos la exposición de motivos y el primer turno.

Y es verdad que cuando defendemos uno de nosotros, la Delegación, solamente se interviene, en principio, en un caso. Con lo cual...



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

A continuación procede a tomar la palabra la Sra. Márquez Cristóbal, para mencionar: Aclarar varias cosas porque creo que ha quedado un poquito...

Lo que hace el Ayuntamiento de Isla Cristina es exigir a la administración lo que estaba diciendo el Sr. Pérez Canto, agilidad, agilidad porque esos proyectos están parados ahora mismo.

Estamos en un momento en el que el Delegado nos dice que se va a sacar de nuevo un proyecto para la nueva licitación, y el Ayuntamiento está en condiciones para poder exigir que se reformule.

No son los técnicos municipales los que dicen cómo se tiene que reformular porque no tenemos competencia, pero sí que hablamos, en esa misma reunión, de crear una Comisión Técnica donde estuviéramos representadas todas las administraciones, más que nada porque estamos tratando un tema de seguridad para nuestro municipio puesto que el puente es una de las vías de escape que tenemos.

Con respecto a los 3 carriles, fue una de las opciones que allí vimos. Fue una reunión política y técnica porque también estaba el Jefe del Servicio del área. Y dentro de ese estudio se estableció el porqué no se hacía algo similar o algo como lo que había funcionado en La Antilla.

En La Antilla, utilizando el mismo vial, este verano ha tenido el tráfico menos colapsado en lo que es la entrada por Lepe, puesto que han bifurcado uno de los carriles en dos.

Entonces ¿cómo se va a hacer o cómo no se va a hacer? Los técnicos son los que lo tienen que decir. Nosotros lo que estamos pidiendo aquí, desde lo que es Isla Cristina hasta Pozo del Camino, que lo he dicho al principio, es que se reformule de forma en la que podamos tener un puente de tres carriles y que eso continúe, por lo menos, hasta la rotonda de Pozo del Camino, que ahí ya se bifurca en diferentes salidas.

Pero no profundizamos a nivel técnico porque no somos nosotros los que tenemos que decir cómo se tiene que hacer.

Esa es la petición que nosotros les hemos hecho, y para garantizar de cómo va a ser ese seguimiento tanto de esa infraestructura como de la otra, que tanto el Partido Popular como el Partido Independiente de La Figuereta se han referido, que es la segunda carretera de entrada de Isla Cristina, como de salida, pues por eso también viene contemplada en la misma moción.

Es necesario que, esas 2 infraestructuras que están ahí enquistadas, pues salgan hacia delante, y vuelvo a decir que, para poder controlar y estar encima de que eso vaya avanzando, se creará esa Comisión Técnica donde estarán implicadas todas las administraciones competentes, tanto en una obra como en la otra.

Espero haber contestado a la pregunta.

No habiendo más intervenciones en esta ronda, se procede a dar inicio al segundo turno de intervención con el Sr. Aguilera Herrera, diciendo: En base a la aclaración con respecto a los carriles, efectivamente la única cuestión, que como es una cuestión prácticamente técnica, este Portavoz no tiene la menor idea de ingeniería de caminos ni de carriles ni de nada, y evidentemente, como es algo positivo para Isla Cristina, apoyaremos la propuesta y la moción que se realiza al respecto.

Lo único es que habrá que estudiar, en el momento oportuno, que cuando acaben los 3 carriles en la rotonda de Damas, es dónde empezará el verdadero problema porque habrá más fluidez de tráfico como ocurrió con el desdoble que existe desde el Cash Lepe a La Antilla, que evidentemente hay 2 carriles por un lado y por el otro, pero cuando llegan a la rotonda de La Antilla pues se arma el caos puro y duro.

Teniendo en cuenta que tenemos esa experiencia, que no forma parte de nuestro municipio



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

pero está prácticamente al lado, pero nos afecta porque pertenece a esa zona de la Mancomunidad a la que formamos parte, entendemos que es una propuesta positiva para Isla Cristina y, sobre todo, porque si recuperamos, aprovechando los pilones del puente, damos utilizad a los mismos y recuperamos, al menos, la esencia de lo que era aquel puente, pues será algo positivo no solamente para los ciudadanos sino también para las personas que nos visiten, que verán la recuperación de algo antiguo y que era una seña de identidad de nuestra localidad.

Por lo tanto, creo, que si se soluciona en el momento oportuno la incidencia de cómo se va a solventar tanto la entrada cuando estén los 3 carriles por Pozo del Camino, como la entrada por la rotonda de Damas, pues creo que es lo único que este Portavoz, a este respecto, debe puntualizar cuando llegue el momento oportuno, para que los técnicos sean concientes de dicha cuestión.

Nada más.

El siguiente en intervenir es el Sr. González Salgado para decir: Sigo con las mismas dudas que tenía al principio.

Entiendo la buena intención de la propuesta del Equipo de Gobierno.

La Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía ha adjudicado las Obras de Rehabilitación del Puente de la Ría Carreras, habiéndose comunicado a este Ayuntamiento que es necesario reconfigurar dicha adjudicación por cuestiones relativas al contrato.

Hay que tener en cuenta que el Puente sobre la Ría Carreras es la salida el núcleo de Isla Cristina, en el que se concentra una población superior a 20.000 habitantes, que en verano se cuadruplica, llegando a 80.000 habitantes. Toda la población, en la cuantía mencionada, a día de hoy dispone de un solo carril para la evacuación natural, así como la evacuación en caso de emergencia.

Esta situación de emergencia es la que realmente preocupa a esta Corporación dado el carácter aislado de la localidad, rodeada por el mar y la ría, ya que esta evacuación en las actuales circunstancias resulta muy complicada dado que la estrechez de la plataforma del puente, un gran cuello de botella que impediría la salida de la población.

Es por ello que entendemos imprescindible la ampliación de la plataforma de la vía de forma que se aumentaran el número de carriles, pasando de dos al menos a tres, uno de entrada y dos de salida de la localidad.

Para ello sería necesario trasladar el tránsito peatonal y estudiar una alternativa para el mismo, proponiéndose que se estudie la posibilidad de reutilizar para este tránsito peatonal las pilas del puente antiguo de la Ría Carreras.

Al mismo tiempo se observa que al respecto del *Nuevo Acceso a Isla Cristina desde la N-431 y A-49 con variante de Pozo del Camino en la A-5150*, incluido en el PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCIA, acceso de gran importancia para el municipio, no se ha iniciado ni siquiera la tramitación del proyecto correspondiente.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Socialista, Andalucista, Popular, Independiente La Figuereta, Ciudadanos y Compromiso), se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda que se estudie, dentro de la reconfiguración del contrato de obras de la Rehabilitación del Puente de la Ría Carreras, la ampliación del número de carriles, dándole alternativa al tránsito peatonal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda que se agilicen los trámites administrativos para la ejecución de las obras de Nuevo Acceso a Isla Cristina desde la N-431 y A-49 con variante de Pozo del Camino en la A-5150.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ISLA CRISTINA.-

Visto el informe de la Secretaria sustituta, de fecha 25 de octubre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del “ Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Cristina”, adaptado al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que se ha realizado la consulta pública previa establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el periodo de 13 al 26 de septiembre de 2019.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría General.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Popular, Ciudadanos y Compromiso) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Cristina, en los términos que se recogen en el texto que consta en el expediente, y que incluye la derogación del Reglamento aprobado el 29 de enero de 2015.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Portal de Transparencia, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para firmar cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.



PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA SOBRE LOS MALOS OLORES Y CHARCOS DE AGUA EN MAL ESTADO EN LA ZONA DE COMIENZO DE AVDA. BLAS INFANTE Y COMIENZO DE LA AVDA. RÍA CARRERAS.-

De un tiempo a esta parte, años según los vecinos, residentes y transeúntes vienen padeciendo oleadas más o menos periódicas de malos olores en la zona situada al comienzo de la avenida Blas Infante con comienzo de la avenida Ría Carreras de nuestra ciudad.

Informados del hecho, concejales de este grupo municipal comprueban in situ la realidad de la situación. Situación que se ve agravada con la formación de charcos de agua en mal estado procedente de la “casilleta” de GIAHSA ubicada en la citada zona, concretamente frente al nº2 de la avenida Ría Carreras.

Conocedores de la situación, y entendiendo que el Ayuntamiento ha de velar por el bienestar de los ciudadanos evitando posibles problemas sanitarios derivadas, como es el caso, de instalaciones existentes en nuestro municipio, el Grupo Municipal del Partido Independiente La Figuereta, propone para su aprobación por parte del Pleno los siguientes

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos) y doce abstenciones (Grupos Municipales Socialista, Andalucista y Compromiso), se acuerda:

Único.- Instar al Sr. Alcalde y Sras. Delegadas de Urbanismo y Servicios Generales a la solución inmediata de la situación.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA INSTALACIÓN DE BADENES EN LAS AVDAS. MARINEROS Y PESCADORES DE NUESTRA CIUDAD.-

La irresponsabilidad en la conducción pone en peligro al resto de ciudadanos: peatones y conductores, además de mobiliario urbano o edificaciones, como como lamentablemente hemos sufrido en nuestro municipio.

Toda Administración, en este caso la local, debe velar por la seguridad y en la referida a la seguridad vial muchas son las fórmulas que se aplican según el tipo de irresponsabilidad que se comete.

Así, respecto al exceso de velocidad en la conducción se suelen utilizar los badenes. Esta fórmula tiene como principal inconveniente el ruido que producen los vehículos al pasar por ellos.

En nuestra ciudad tenemos dos avenidas: “Marineros” y “Pescadores” en las que tienen instalaciones deportivas de uso constante por muchos vecinos entre los que destacan los isleños e isleñas más jóvenes que padecen a diario el exceso de velocidad con el que circulan muchos vehículos.

Creemos necesario tomar medidas que frenen la irresponsabilidad de los que, para sentirse Fernando Alonso o Marc Márquez al volante o manillar de su coche o motocicleta, no dudan en poner en peligro la integridad física del resto de ciudadanos.

La instalación de badenes en ambas vías puede ser una de las fórmulas que pongan freno a los irresponsables. Fórmula que ve reducido el inconveniente del ruido dado que en una de ellas “Marineros” prácticamente no existen viviendas y en “Pescadores” han sido muchos los vecinos que nos han pedido que *“el Ayuntamiento haga algo”*.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Popular, Independiente La Figuereta, Ciudadanos y Compromiso), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único.- Instar al Sr. Alcalde y Sras. Delegadas de Urbanismo y Servicios Generales a la instalación –previo estudio, informes técnicos pertinentes y consignación presupuestaria- de badenes en las avenidas “Marineros” y “Pescadores” de nuestra ciudad.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUEIRETA PARA EL CERRAMIENTO DEL SOLAR DEL ANTIGUO TEATRO GRAN VÍA.-

A continuación se transcribe la moción presentada.

“¿Cuántas veces hemos leído, oído y visto declaraciones de miembros del actual equipo de gobierno municipal sobre la situación en la que se encuentra el cerramiento del solar del teatro Gran Vía? Cuando decimos “hemos” no nos referimos a nosotros –concejales del PIF-, nos referimos a todos los isleños e isleñas que contemplamos perplejos la inacción de los mismos que reiteradamente repiten hasta la saciedad la célebre frase de “estamos en ello”.

No argumentamos la presente moción con la mala imagen que da a los miles y miles de visitantes. Es indiscutible

Tampoco lo hacemos basándonos en la importancia que tiene el turismo para la economía de comercios, restaurantes, empresarios... isleños e isleñas en general. Es tan evidente que incluso los mismos que no hacen nada en la fachada del Gran Vía organizan Galas destacando la importancia de fomentar el turismo como factor de desarrollo de Isla Cristina.

Ni siquiera vamos a recordar la cantidad de veces que desde nuestro grupo municipal y/o desde otros hemos manifestado la necesidad de adecuar y dignificar la citada inexistente fachada. Ya hemos escuchado bastantes veces el “estamos en ello”.

Es precisamente por eso, para que dejen de “estar en ello” y se “pongan a ello” de una vez por todas, el Grupo Municipal del Partido Independiente La Figuereta, propone para su aprobación por parte del Pleno los siguientes

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al Sr. Alcalde y a su Delegada de Urbanismo a pasar de la inoperante e inactiva situación de “estar en ello” y se “pongan a ello” y, construyan, de una vez por todas, un cerramiento seguro y digno en la fachada del antiguo teatro Gran Vía.
- 2.- Conscientes de la trascendencia que el actual Equipo de Gobierno da al turismo y a la imagen de nuestra ciudad -como pudimos ver y oír en la reciente Gala organizada y celebrada “ex professo” por el Ayuntamiento, instar al Equipo de Gobierno a la racionalización y priorización de gastos valorando la importancia y repercusión de lo que hacen con los dineros del Ayuntamiento: organizar galas o resolver problemas reales de nuestra ciudad.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.



Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independiente La Figuereta y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DIGNIFICAR LA IMAGEN QUE OFRECE EL SOLAR DEL ANTIGUO TEATRO GRAN VÍA.-

A continuación se transcribe la moción presentada.

“El derribo del Teatro Gran Vía de Isla Cristina, supuso un antes y un después en todo lo concerniente a la vida y a los aspectos socioculturales y económicos de una zona tan importante y transitada para nuestra localidad como es el centro de nuestro pueblo.

Desde su desafortunada y fatal democión en el año 2005, dicho solar, presenta una imagen lamentable, desangelada, oscura, e incluso poco saludable, que no beneficia para nada a nuestra localidad ni a sus habitantes.

Desde el Grupo Municipal Popular, ya propusimos en su momento que se volviera a levantar la valla que fue eliminada bajo los criterios de que se encontraba en mal estado y podría genera algún peligro, desde este Ayuntamiento se nos informó, que no se procedía a su arreglo debido a las inminentes obras, en la parcela contigua que es privada.

El tiempo pasa, y ni las obras comienzan, ni se repara dicha valla, lo que provoca que la imagen denunciada anteriormente empeore, siendo aún más deplorable, ya que se ha convertido dicho solar en un almacén de materiales municipales, y se ha generado por su falta de limpieza y arrojado de basuras en un sitio insalubre, donde proliferan ratas y otros animales, como insectos que afectan tanto a la salud y visión, tanto de vecinos y visitantes, como de los negocios de la zona, aportando una imagen de descuido, suciedad y abandono, que destruye la imagen que todos deseamos de nuestra Isla Cristina.

Por todo ello, mientras va pasando el tiempo, se construye o decide que hacer con dicho solar y las circunstancias enumeradas, desde el Grupo Municipal Popular,

Se propone la adopción el siguiente acuerdo:

- 1.- Se proceda a la limpieza del solar donde estuvo el Teatro Gran Vía.
- 2.- Colocar una nueva valla, bien de material de construcción o de chapa que dignifique la zona de la Gran Vía y acabe con la imagen actual.
- 3.- Redactar y convocar un concurso con la posibilidad de colocar una lona publicitaria con andamios en ese espacio, para conseguir una estética que dignifique la zona y sea favorable al entorno, además de beneficiosa para las empresas que se publiciten.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independiente La Figuereta y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CONCEJAL DEL PSOE D. SALVADOR GÓMEZ DE LOS



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ÁNGELES SOBRE LAS ACUSACIONES VERTIDAS DESDE AL PP DE ISLA CRISTINA Y RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA AL DECRETO DE ALCALDÍA CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado pleno de 26 de septiembre, el concejal del PSOE, Don Salvador Gómez de los Ángeles, en su intervención como portavoz, en una moción presentada por Ciudadanos, que trataba sobre la prevención de Inundaciones en el Entorno Urbano y Rural, profirió varias mentiras y reiteradas acusaciones sobre el Partido Popular de Isla Cristina así como directamente hacia su Portavoz Paco González, que entendemos, son una falacia oportunista, populista y fuera de la realidad..

No es la primera vez, que dicho concejal, recurre en sus intervenciones a un victimismo inventado sobre ataques surrealistas contra la Entidad Local Autónoma de La Redondela, algo que no vamos a consentir ni un segundo más.

En política se pueden defender las ideas, los puntos de vistas y los planteamientos que se quieran desde el respeto y la educación, pero nunca desde la mentira gratuita y la provocación para sacar un rédito político. El Partido Popular de Isla Cristina en su libre derecho, siempre ha defendido y defenderá por encima de todo, el interés general de todo el término municipal de Isla Cristina incluida La Redondela.

Para hacer memoria y en honor la verdad, tendremos que explicar tanto a toda la Corporación Municipal como a los ciudadanos en general, el Decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2017, que fue ratificado en el pleno de 26 de enero de 2017, y que aprobaba por parte de la alcaldía un recurso de Contencioso-Administrativa, al haberse presentado toda la documentación junto al informe de daños por los efectos de los extraordinarios fenómenos meteorológicos adversos en tiempo y forma, y desde la Junta de Andalucía se dejaba fuera a Isla Cristina como localidad perjudicada e incluían solo a la E.L.A de La Redondela. A la misma consideración, habría de llegarse respecto de los daños sufridos y derivados de la misma situación meteorológica, ocasionados en el término municipal de Isla Cristina, como se probaba en el informe, y habría de concluirse, sin lugar a dudas, ya que se trataba de una Entidad Local afectada y dentro del ámbito territorial señalado por la norma. A tal efecto, y sin ser beneficiaria de las ayudas, la Orden incumplía con las determinaciones del Decreto Ley 6/2016, como norma superior y de obligado cumplimiento, al haber obviado a una Entidad Local afectada.

En el mismo se exponía: *“Que entre los días 1 y 5 del mes de diciembre de 2016, el municipio de Isla Cristina había sufrido los efectos de los extraordinarios fenómenos meteorológicos adversos, al igual que otros municipios del territorio andaluz, fundamentalmente de las zonas costeras de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga, habiéndose provocado daños de estimable consideración en los bienes, tanto públicos como privados.*

Al amparo del *“Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016”* , *este Ayuntamiento presenta informe con los daños sufridos y su valoración.*



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

El 21 de diciembre se publicó en el BOJA número 243 la Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se concretan las cuantías de las transferencias de financiación establecidas en el Decreto anteriormente mencionado, para la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de las entidades locales que se detallan en anexo de este acto, anexo en el que no aparece este Ayuntamiento, a pesar de estar en circunstancias análogas a los municipios relacionados en el mismo.

Por ello, “atendido que se emitió un informe-propuesta por la Oficial Mayor y Secretaria sustituta, estableciendo la posibilidad de interponer un requerimiento previo contra la citada orden por entender que contraviene el Decreto – Ley 6/2016 de 13 de diciembre antes señalado, y siendo competencia de esta Alcaldía, en atribución del artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, por el presente RESOLVÍA:

Primero.- Interponer ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía Requerimiento Previo a la vía contencioso-administrativa, sobre el asunto referido, en el plazo de dos meses desde la publicación de la orden en el B.O.J.A.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal para su ratificación.

También el informe del SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO informaba:

“Dado que este Ayuntamiento no se encuentra entre los municipios beneficiados, cabe interponer dentro del plazo legal de dos meses establecido al efecto, conforme al artículo 44.2 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, el REQUERIMIENTO PREVIO contra la citada Orden, o bien plantear directamente Recurso Contencioso-administrativo, a tal efecto se eleva la siguiente propuesta de hechos y Fundamentos de derecho:

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de la norma anterior presenta con fecha 7 de diciembre de 2016, ante la Subdelegación de Gobierno en Huelva un "Informe sobre daños causados en Isla Cristina por los temporales de principios de diciembre de 2016.

El 21 de diciembre se publica en el BOJA número 243 la Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se concretan las cuantías de las transferencias de financiación establecidas en el Decreto anteriormente mencionado, para la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de las entidades locales que se detallan en anexo en este acto, anexo en el que no aparece este Ayuntamiento, a pesar de estar en circunstancias análogas a los municipios relacionados en el mismo.

Entrando en las motivaciones por las que esta Administración consideraba no ajustada a derecho la repetida Orden, señalamos que en dicho anexo consta como beneficiaria la Entidad Local Autónoma de La Redondela, perteneciente al Municipio de Isla Cristina, por lo tanto sí se ha tenido en cuenta que en el ámbito territorial de la E.L.A. han concurrido situaciones meteorológicas extraordinarias de las mencionadas en el Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, a la misma consideración habrá de llegarse respecto de los daños sufridos y derivados de la misma situación meteorológica, ocasionados en el término municipal de Isla Cristina, como se



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

prueba en el informe, y habría de concluirse, sin lugar a dudas, que se trata de una Entidad Local afectada y dentro del ámbito territorial señalado por la norma. A tal efecto y sin ser beneficiaria de las ayudas, la Orden incumple con las determinaciones del Decreto Ley 6/2016, como norma superior y de obligado cumplimiento, al haber obviado a una Entidad Local afectada, dañadas por los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en áreas localizadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016

Quedando aclarada que esta Entidad Local se encuentra dentro del área y por ende debe ser considerada afectada, debe indicarse además que cumplió con todos los restantes requisitos exigidos. A la vista del artículo 3 de dicho Decreto-ley, la asignación de la cantidad prevista en el artículo 1 se “*distribuirá entre las entidades locales afectadas atendiendo a su población, a la superficie urbana de que dispongan y a la gravedad de los daños sufridos, así como a la capacidad económica, con la limitación para el cálculo distributivo de que ninguno de ellos reciba menos de un uno por ciento ni más de un diez por ciento de la cantidad a distribuir*”; no habiendo sucedido así en el caso del Ayuntamiento de Isla Cristina, siendo uno de los municipios de la provincia de Huelva de mayor población y superficie urbana.

En relación a la gravedad de los daños, con fecha 7 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Isla Cristina, remitió a la Subdelegación del Gobierno en Huelva, INFORME SOBRE DAÑOS CAUSADOS EN ISLA CRISTINA POR LOS TEMPORALES DE PRINCIPIOS DE DICIEMBRE DE 2016, emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, el cual se adjunta, en el que estiman los daños producidos tanto en viviendas y enseres, valorados en 3.000 euros, en infraestructuras y bienes municipales, valorados en 271.000 €, en Infraestructuras agrarias valorados en 1.385.000 euros y Caminos Rurales, valorados en 422.000 €, con una valoración total de todos los daños de 2.081.000 €. En este informe se observan daños incluidos en los conceptos financiados del artículo 2 del este *Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre*.

De todo ello se deduce que para la consideración de la gravedad de los daños es imprescindible tener en cuenta los informes recopilados por la Subdelegación de Gobierno al respecto como consecuencia el Informe sobre daños causados en Isla Cristina por los temporales de principios de diciembre de 2016, presentado por este Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno.

Por ello, entendimos que no se cumplió a la hora de la distribución de las ayudas a las distintas Entidades Locales afectadas. Además, a este Ayuntamiento no le constaba Informe emitido por técnico municipal sobre los daños sufridos por estos temporales por la Entidad Local Autónoma de La Redondela, por lo que se solicitó copia del mismo, en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, basado en los informes tanto de la Oficial Mayor como de los Servicios de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina el Decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2017 fue ratificado durante el pleno de 26 de enero de 2017, por ello, solicitamos al pleno el siguiente ACUERDO.

1.- Exigir la rectificación al concejal del Partido Socialista Obrero Español, Don Salvador Gómez de los Ángeles por las mentiras y acusaciones vertidas sobre Partido Popular de Isla Cristina durante el pleno de 26 de septiembre de 2019, basadas en “supuestos ataques” a la Entidad Local Autónoma de la Redondela por el apoyo de este partido al Decreto de Alcaldía con fecha 13/1/2017, y que fue ratificado durante el pleno de 26 enero de 2017.

2.- Ratificación del Ayuntamiento de Isla Cristina al Decreto de Alcaldía con fecha 13/1/2017 por el



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

que el Ayuntamiento de Isla Cristina confirmó en Pleno y reclamó a la Junta de Andalucía un derecho que le correspondía, dado que este Ayuntamiento no se encontraba entre los municipios beneficiados, y cabía interponer dentro del plazo legal de dos meses establecido al efecto, conforme al artículo 44.2 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción, un Contencioso-Administrativo.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) cinco abstenciones (Grupos Municipales Independiente La Figuereta y Ciudadanos) y tres votos a favor (Grupo Municipal Popular), es denegada la moción presentada.

PUNTO DUODÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTIBOTELLÓN ANDALUZA Y CUMPLIMIENTO DEL BANDO DE 10 DE ENERO DE 2016.-

Cualquier ciudad turística como la nuestra necesita transmitir una imagen de seguridad y limpieza, así como de cumplimiento de las normas que se encuentran en vigor en todo momento, siendo una de las valoraciones más positivas y relevantes que hacen los isleños y toda aquella persona que nos llegue a visitar, para de esta forma poder disfrutar de la ciudad y vivirla de una manera adecuada y correcta en su día a día.

Concienciar a los ciudadanos a través de la educación, mostrando los beneficios que aporta cumplir las normas y con dicho cumplimiento mantener la ciudad limpia, así como informando de las sanciones existentes para los incumplidores forman parte de las obligaciones del gobierno municipal. Existe una grave problemática, en varias zonas de Isla Cristina, especialmente en la zona del casco antiguo, ante la falta de cumplimiento de la **Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (Ley Antibotellón de Andalucía)**. En la exposición de motivos de dicha Ley se recoge literalmente lo siguiente:

*“El ocio en los núcleos urbanos de Andalucía ha experimentado en los últimos años una nueva expresión que no depende, en la mayoría de los casos, de la oferta de ocio que representan los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas. **Se trata de la concurrencia o concentración de personas, en determinados espacios abiertos de las ciudades, para beber, hablar entre ellos y escuchar música, entre otras actividades. Esta nueva forma de interrelación grupal trae consigo unas consecuencias que entran en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía. Es evidente que tales concentraciones conllevan, de una parte, la ingesta de importantes cantidades de bebidas alcohólicas y otros hábitos poco saludables y, de otra, un indeseable impacto acústico en esas zonas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salud e integridad física de las personas.**”*

La habilitación de espacios, bien comunicados mediante transporte público, en áreas en las que no se entre en conflicto con las necesidades e intereses de otros colectivos de ciudadanos y ciudadanas puede avalar la aplicación de medidas encaminadas a eludir ruidos, suciedad y un abusivo consumo de alcohol.

*La materia que pretende ordenar la presente Ley no es la de este fenómeno en su extensión global o integral. **Esta norma se circunscribe a regular un solo aspecto, el de evitar las desfavorables***



repercusiones de estas nuevas manifestaciones del ocio que afectan a la normal convivencia en las ciudades, facultando a las Corporaciones Locales para la adopción de controles administrativos en orden a que el nuevo modo de relación de este segmento de la ciudadanía que opta por esta forma de ocio se desarrolle adecuadamente. En tal sentido, y bajo el absoluto respeto de la autonomía municipal, la Ley establece un elenco de medidas legales correctoras para que el desarrollo de las nuevas manifestaciones de interrelación social de un sector de la ciudadanía andaluza se desarrolle en su más alto nivel de convivencia democrática.

Por ello, esta Ley trata de poner las bases y principios generales de una particular ordenación de ciertas formas de ocio sin que se cercene ningún tipo de aspiraciones de relación entre sus miembros, pero que al propio tiempo se pueda conjugar en función de cada realidad municipal con los inalienables derechos a la intimidad y tranquilidad de los vecinos de los pueblos y ciudades de Andalucía.

II El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, entre otras, competencias en materia de deporte y ocio (artículo 13.31), régimen local (artículo 13.3), urbanismo (artículo 13.8), promoción y ordenación del turismo (artículo 13.17), sanidad e higiene (artículo 13.21), promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (artículo 13.26), promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad (artículo 13.30), espectáculos (artículo 13.32), medio ambiente (artículo 15.1.7.^ª), fomento y planificación de la actividad económica (artículo 18.1.1.^ª), comercio interior (artículo 18.1.6.^ª) y defensa del consumidor y el usuario (artículo 18.1.6.^ª).

En ejercicio de las mencionadas competencias, mediante **la presente Ley se ordena el marco competencial de los municipios en materia sancionadora y se les dota de los medios jurídicos necesarios para regular y controlar las actividades de ocio en espacios abiertos de los núcleos urbanos y combatir los efectos perniciosos y situaciones abusivas originadas como consecuencia de la extralimitación en el desarrollo de tales actividades respecto de la pacífica convivencia ciudadana**.

Pues bien, desde la entrada en vigor de dicha norma, y todos los alcaldes son plenos conocedores de tal problemática, se siguen produciendo todos los fines de semana, la celebración de botellones en la Plaza San Francisco, calle Sevilla, calle Catalanes calle Cine Victoria, calle Mácula, calle San Francisco, calle Recuerdo, calle Angosta y en la calle Dr. Gómez Bastero, más concretamente en la misma puerta de la biblioteca municipal, hecho éste último que cuanto menos es llamativo, puesto que es una actuación que se produce reiteradamente todos los fines de semana en dicho lugar y que a pesar de ser sobradamente conocido por la Alcaldía, se sigue produciendo sin que el equipo de Gobierno ponga el más mínimo remedio. Este hecho, está irrogando un daño a todas las personas que viven en dicha zona por el elevado ruido que dicho acto social genera, al que debemos unir el de la elevada música de los coches discotecas, vómitos, peleas y gran cantidad de basura que se genera al respecto.

Dicho lo anterior, la permisividad de dicha actividad, acarrea que las personas que realizan el botellón, realicen sus necesidades fisiológicas en las fachadas y puertas de entrada de todos los vecinos en cualquier momento del desarrollo de dicho botellón y en cualquier lugar que les coja, y lo más deleznable, en la misma puerta de la biblioteca que se convierte, gracias al beneplácito de los mandos de Gobierno, encabezados por el Sr. Alcalde, en un auténtico váter público sin que se haga nada para remediarlo. Este comportamiento, ocurre en todas las calles referidas siendo una auténtica barbaridad en la calle Catalanes a la altura del número 2 y 5, que llegan a suponer un auténtico río de “pipís” que desprenden un hedor insoportable para cualquier ser humano y que convierten salir del domicilio de una persona en un auténtico calvario, que la limpieza viaria, consistente en un baldeado



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

con mangueras de agua a presión, no soluciona porque el referido hedor no desaparece, siendo un auténtico foco de infecciones que podría conllevar un grave problema de salud pública.

De poco o nada ha servido publicar un Bando municipal el día 10 de enero de 2.018 en el cual se prohíbe dichas acciones, si no se lleva a cabo su cumplimiento, ya que nos encontramos en octubre de 2.019 con la misma situación o, si se nos permite, aún más agravada, al existir una total impunidad para los que realizan dichas acciones puesto que no hay ningún tipo de presencia policial seria y permanente que haga cumplir las Leyes Estatales, Autonómicas y Locales, al brillar de manera fulgurante dicha presencia policial por su ausencia.

En definitiva, nos encontramos con un documento llamado Bando Municipal que es un simple papel mojado y que vemos que se realizó en su momento con la única finalidad de callar la boca a todos los vecinos de la zona afectada, para de esta forma “tenerlos contentos” y que no presentaran más escritos ante este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Isla Cristina solicita el voto a favor de la siguiente propuesta de acuerdo.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por cuatro votos a favor (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos) y dieciséis abstenciones (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Independiente la Figuereta y Compromiso), se acuerda:

1.- Que el gobierno municipal tome las acciones necesarias dirigidas a procurar el cumplimiento de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y las ordenanzas municipales, en especial el Bando Municipal de fecha 10 de enero de 2.018.

PUNTO TRECE: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO CATORCE: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO QUINCE: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.